

Sesión N° 1.706.

Celebrada el 24 de Diciembre de 1958.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Aldunate, Bulnes, Llanos, Larraín, Letelier, Levine, Francisco, y Vidal, el Gerente General señor Machenau, el Fiscal señor Villarreal y el Subgerente Secretario señor Ibáñez.

Concurre, también, el Vicepresidente señor Izquierdo.

Le pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.705, de fecha 14 del presente, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Representante acciones clase "A", señor Fernando Llanos. - El señor Presidente expresa que se ha recibido la transcripción del Decreto N° 15.638, del Ministerio de Hacienda, del 4 del actual, en que se designa Director del Banco Central de Chile en representación de las acciones clase "A", por un nuevo período legal que se inicia el 1º de Enero de 1959 y termina el 31 de Diciembre de 1961, al señor Fernando Llanos Benítez.

A continuación, manifiesta el señor Maschke que ésta es la última reunión a que asistirá el representante de los Bancos Nacionales, señor Ricardo Letelier, quien durante muchos años ha esperado en forma brillante a las labores del Directorio. Deja testimonio del sentimiento con que ve alejarse al señor Letelier a quien lo une una antigua amistad y el cual ha sabido ganar el afecto de los que han trabajado con él.

El señor Letelier agradece las expresiones del señor Maschke, como así mismo las diferencias que para con él han tenido el señor Presidente, los señores Directores, el Gerente General y el personal superior de la Institución.

Se refiere, en seguida, el señor Letelier, a la política antiflacionaria seguida por el Banco Central en el último tiempo, en que ha debido soportar presiones de diverso orden y que en todo momento ha sido eficiente y patriótica. Si alguna vez se han cometido errores ellos han sido determinados por factores ajenos a la Institución que ha sostenido con energía su propósito de lograr la estabilidad monetaria. Felicita, en forma especial, al señor Presidente, cuyas ideas conoce desde hace mucho tiempo, por la firmeza con que ha mantenido sus principios.

Le pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 16 hasta el 22 de Diciembre de 1958, cuyo resumen es el siguiente:

Gredescuentos a Bancos Accionistas	\$ 2.242.290.228. -
Gredescuentos a Bancos Accionistas (agresiva)	35.967.066. -
Banco del Estado - Gredescuento Art. 84, D.F.L. 126	6.126.478.447. -
Letras descuentadas al Gob. Chileno	659.859.106. -
Letras descuentadas a/c de los Ferrocarriles del Estado	88.252.095. -
Gredescuentos a/c de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7140	33.600.000. -
Letras descuentadas en pago de Préstamos Warrants	90.053.623. -
Gredescuentos Leyes 6421-9280, D.F.L. 45, 87 y 382 (Inaco)	8.299.320. -
Letras descuentadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	45.000.000. -

Descuentos a/c Caja de Crédito y Fomento Minero, D.F.L. 212, art. 44	\$ 30.824.986. -
Prestamos Leyes 3896-5069, Warrants	34.000.000. -
Letras descantadas a la Lía. de Acero del Pacífico	260.987.501. -

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones Nros. 424 y 428, celebradas el 19 y 23 del mes en curso.

Redescuentos

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 23 de Diciembre de 1958 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia.	\$ 864.618.185. -
" Sud. Americano	285.444.332. -
" Comercial de Curicó	108.086.694. -
" Panamericano	896.550.084. -
" de Crédito e Inversiones	1.874.106.468. -
" de Curicó	228.021.406. -
" de Chile	8.801.443.045. -
" Hispaniol - Chile	1.311.564.557. -
" Francés e Italiano	324.633.548. -
" del Pacífico	293.847.529. -
" Italiano	196.622.525. -
" Villalán	172.896.910. -
" de Talca	335.281.108. -
" de Concepción	118.964.624. -
" Osorno y La Unión	1.496.611.514. -
" de Valdivia	124.428.718. -
" Sur de Chile	183.952.512. -
" Israelita de Chile	590.024.466. -
" Nacional del Trabajo	486.343.057. -
	\$ 18.400.044.915. -

Bancos del Estado - Redescuentos art. 84

Otros. art. 85	\$ 14.509.854.444. -
Otros. art. 86	1.000.000.000. -
	9.440.000.000. -

\$ 24.949.854.444. -

Informa, en seguida, que en la semana comprendida entre el 14 y 22 del presente se han cursado redescuentos destinados a las actividades agrícolas por un total de \$ 12.432.306. -, con lo que su saldo alcanza a la cantidad de \$ 662.043.568. -

Además, da cuenta de que, de acuerdo con la facultad concedida a la misma, en sesión N° 1.642, durante el mismo período, se autorizaron redescuentos en exceso del 100% de su capital y reservas al por \$ 2.980.475. - y al ..., por \$ 84.277.000. -

Operaciones Ley N° 5.185

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.. al 20 de Diciembre de 1958.

Superintendencia de Bancos

Circulares. - Por virtud de lo establecido en el artículo N° 44 de la Ley General de Bancos, el Secretario informa que se ha recibido la Circular N° 551, del 19 del actual, de la Superintendencia de Bancos, en que transcriben el Decreto Supremo por el cual se nombra Superintendente de ese organismo, por un periodo de seis años, al señor Miguel Ibáñez Garcélo.

Da cuenta, tambien, de una Carta Circular, del 16 de Diciembre en curso, que se refiere a consultas que se les han formulado sobre las leyes N°s. 12.937 y 13.039.

Operaciones de Cambio Libre

Antecedentes Estadisticos. - El Secretario informa que en el periodo comprendido entre el 16 y el 22 de Diciembre de 1958 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Cias. Empresarias	U.S.\$	24.424,97	a \$	989	\$	24.156.295
id		141.000. =		1.092		186.732.000
id		310.500. =		1.105		343.102.500
Bancos		129,60		989		128.144
Daije		51.007,61		989		50.446.527
Varios		5.000. =		989		4.945.000
	U.S.\$	<u>562.062,18</u>			\$	<u>609.510.496</u>

Dentas

Bancos	U.S.\$	2.475.510,95	a \$	991	\$	2.453.231.351
id		35.000. =		1.106		38.410.000
id		20.000. =		1.105		22.100.000
id		10.000. =		1.108		11.080.000
id		112.000. =		1.118		125.216.000
id		50.000. =		1.110		55.500.000
id		50.000. =		1.114		55.400.000
Varios		16.500. =		1.112		18.348.000
id		3.500. =		1.111		3.888.500
id		20.000. =		1.109		23.180.000
id		<u>608.854,28</u>		991		<u>603.344.591</u>
	U.S.\$	<u>3.401.365,23</u>			\$	<u>3.409.328.442</u>

A continuacion, da cuenta de que el Banco Central, desde el 1º de Julio hasta el 22 de Diciembre en curso, compró los siguientes cambios:

Al Fisco

Dólares

Libras

A Compañías Empresarias

40.269.000. =

A Bancos

33.641.000. =

A Varios

401.000. =

13.006.000. =

899.000

87.617.000. =

899.000

Las ventas fueron las siguientes:

	Dólares	Libras
a Bancos	\$7.499.000. -	340.000
a Varios	16.614.000. -	352.000
	\$4.113.000. -	692.000

La posición de cambios del Banco Central, al 19 de Diciembre de 1958, era la siguiente: estaba sobre vendido en U.S.\$ 4.246.300.- y tenía una disponibilidad de £ 575.000.

El tipo de cambio, aplicado a las operaciones de la Institución no tuvo variaciones, manteniéndole la cotización de \$ 989.- comprador y \$ 991.- vendedor, por dólar.

Finalmente, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones, al 18 del actual, ascendían a \$ 20.018.000.000.- Para este mismo objeto se han recibido U.S.\$ 1.326.863.- y en pagares de tesorería U.S.\$ 2.435.507.- El total de importaciones registradas pendiente de cobertura alcanzaba a U.S.\$ 202.466.000..

Cuota expansión enero de 1959. — El señor Presidente expresa que el próximo 31 de Diciembre vencen las normas que actualmente rigen las colocaciones bancarias. Como recordarán los señores Directores, continúa, la política crediticia que anteriormente se acordaba por períodos semestrales, en el último tiempo se ha resuelto fijarla mes a mes. Los así como se aprobó una expansión de \$ 2.000 millones para Diciembre, incluyendo en esta cifra una cuota extraordinaria de \$ 500 millones para distribuirla entre los bancos, a prorrata de los montos a que ascendían los ajustes al tipo de cambio real, de las reservas en moneda extranjera provenientes de utilidades no distribuidas, que estaban contabilizadas al precio de \$ 110.- por dólar. Algo similar se hizo en los meses de Octubre y Noviembre.

Dosis ésta es la última reunión que se efectuará en el presente año, agrega el señor Maschilese, y mientras se conocen los puntos de vista del Gobierno sobre el particular, podría, si el Directorio así lo estima, fijarse también una cuota para enero de \$ 2.000 millones, teniendo en consideración que no sería aconsejable permitir una libertad total en circunstancias que ello podría constituir un factor de aceleración del proceso inflacionario, en momentos en que las emisiones del Banco están aumentando por otros conceptos. Por otra parte, la expansión que podría parecer exagerada compensaría el incremento de colocaciones que se produce por el cobro en cuentas corrientes deudoras de los intereses de los sobregiros del semestre, sin olvidar que en esta época del año se intensifica la demanda de créditos con motivo de las transacciones que originan las cosechas agrícolas.

El señor Levine pregunta la relación que podría tener esta sugerencia con los compromisos contraídos con el Fondo Monetario Internacional.

El señor Presidente le responde que se ha convenido con ese organismo la limitación de la emisión, de las colocaciones e inversiones del Banco Central, hasta el 31 de Diciembre próximo, fecha en que deben buscarse las bases para un nuevo arreglo. Es muy posible que el Fondo Monetario Internacional envíe para tal objeto una misión en los primeros días del mes de enero y, lógicamente, sería más prudente, mientras tanto, no innovar, manteniendo las actuales normas. Insiste, el señor Maschilese, en el hecho de que si se deja libertad en esta materia posteriormente sería más difícil señalar determina-

das partes.

El señor Aldunate hace presente que se encuentra en discusión en el Congreso Nacional el proyecto de ley de reajuste de sueldos y salarios, que tendrá un efecto retroactivo en la proporción necesaria para compensar el aumento del costo de vida producido por el alza del precio del dólar. Es muy posible, entonces, que ante esa circunstancia, y debido a las mayores necesidades de crédito que se producirán, el Fondo Monetario Internacional acepte un aumento de la emisión.

El señor Presidente señala que, en lo que se refiere a la fijación de los márgenes crediticios, basta con que se pongan de acuerdo el Banco Central y la Superintendencia de Bancos.

Refiriéndose a las observaciones del señor Aldunate, agrega el señor Maschile que ellas podrían ser sometidas a la consideración de la misión que nos visita. En todo caso, mientras no se conozcan las proposiciones concretas que ella formule, es más prudente mantener los principios vigentes.

El señor Aldunate manifiesta que, en realidad, no tendría mayor importancia fijar las normas para el mes próximo porque los aumentos de sueldos y salarios se harán en los últimos días de enero.

El señor Bulnes acepta una expansión de \$ 2.000 millones pero siempre que ella se distribuya en forma proporcional a las colocaciones de todos los bancos, sin perjuicio de que posteriormente se estudie nuevamente la posibilidad de establecer una cuota especial para aquellas empresas que han ajustado el tipo de cambio de sus reservas en moneda extranjera.

El Gerente General informa que estos ajustes ascendían a \$ 1.943 millones y que, hasta la fecha, se han otorgado cuotas extraordinarias de aumento de la capacidad de préstamos por \$ 1.500 millones. Para regularizar la situación faltarían \$ 443 millones.

El señor Presidente destaca que, con motivo del Balance General, estas reservas seguramente aumentarán y, por consiguiente, se renovará el pedido para que se autoricen, por esta razón, nuevos márgenes crediticios.

El señor Bulnes expresa que, sin lugar a dudas, esa solicitud se renovaría pero considera que es injusto acceder a ella ya que los bancos que capitalizan en moneda extranjera deben disminuir sus disponibilidades en moneda corriente y, por consiguiente, restringir sus colocaciones. Por otra parte, les está permitido conceder créditos en moneda extranjera y obtener por lo tanto utilidades por esos fondos.

El señor Presidente manifiesta que son interesantes los argumentos que ha ce valer el señor Director y agrega que esta materia puede ser también motivo de una determinación especial, una vez que se debata el problema con el Fondo Monetario Internacional.

El señor Levine estima que podría excluirse del control crediticio a aquellas empresas que no hagan uso del redescuento.

El señor Bulnes hace notar que, en la práctica, los bancos que están en esa situación ya tienen plena libertad pues la única medida que se aplica a aquellos que exceden los márgenes fijados es negarles la facilidad del redescuento y si no

precisan de él no hay manera de impedirles el incumplimiento de las normas.

El señor Presidente expresa que este aspecto del problema debe ser estudiado en forma más detenida. En efecto, puede presentarse el caso de una institución que paga todos sus redescuentos por un corto período y que aprovecha ese lapso para elevar sus colocaciones. De otra parte, hay que tener también en consideración el monto de los depósitos fiscales que tienen en su poder. En resumen, habría que fijar un determinado plazo sin redescuentos y el monto razonable de depósitos del Fisco que podrían tener los bancos que quisieran gozar de esta facilidad. Cree el señor Presidente que sería aconsejable, también, conversar esta materia con los representantes del Fondo monetario Internacional.

El señor Levine insiste en que podría acordarse la libertad de colocaciones para los bancos que no tengan redescuentos, porque no se produciría un aumento de la emisión, que es el aspecto del problema que interesa al Banco Central.

El señor Presidente le contesta que ello será posible cuando no existan leyes que obligan al Banco Central a efectuar emisiones.

El Gerente General añade que sería necesario también coordinar esta política con la del Banco del Estado que deposita en las empresas privadas los recursos del Fisco.

El señor Bulnes concuerda en que es muy posible que un banco, que se le concede el derecho de otorgar préstamos, sin límites, por no tener obligaciones en el Banco Central, después de efectuarlos, solicite redescuentos por falta de caja y entonces no sea posible negárselo porque hasta ese momento ha dado cumplimiento a las normas impartidas.

Después de un cambio de ideas se acuerda autorizar el aumento de las colocaciones, por el mes de febrero de 1959, de \$ 2.000 millones, manteniendo en vigencia, por ese período, las normas que actualmente rigen estos créditos.

Las empresas regionales, los Departamentos Agrícola e Industrial del Banco del Estado y las sucursales de los bancos comerciales y del Banco del Estado de Chile, en provincias que no sean las de Santiago y Valparaíso, tendrán derecho a una expansión en ese mes de \$ 400 millones.

Las colocaciones de los bancos comerciales y del Departamento Bancario del Banco del Estado, en las provincias de Santiago y Valparaíso, no podrán elevarse, en febrero, en más de \$ 1.300 millones.

Para poner en vigencia estos acuerdos se requerirá el asentimiento de la Superintendencia de Bancos.

Carta de la Superintendencia de Bancos.— El Secretario da lectura a una carta de la Superintendencia de Bancos, del 15 del actual, en que consulta si se debe hacer extensivo a las operaciones de crédito en moneda extranjera el control cuantitativo y qualitativo que se aplica a las colocaciones bancarias en moneda corriente y pide la opinión, además, del Directorio, respecto a los intereses que podrán pagar los bancos por los depósitos a plazo en moneda extranjera que reciban clientela, en conformidad a la autorización que otorgó la Comisión de Cambios Internacionales, en Circular del 11 del actual.

El señor Presidente manifiesta que no se justificaría la fijación de margen

Intereses sobre Depósitos
en Moneda Extranjera

a las colocaciones en moneda extranjera pues no tendrán consecuencias monetarias y tampoco parecería conveniente limitar los intereses que podrán pagar las empresas por los depósitos en dólares u otras divisas.

El señor Duluc estima que debería mantenerse para estas operaciones el control cualitativo, en el sentido de permitir solo los créditos que favorezcan a la producción. Sería peligroso, a su juicio, que se pudiera destinar para otros fines, en especial porque cuando se esperen los márgenes para otorgarlos en moneda corriente la clientela recurriría a este otro sistema.

El señor Aldunate no cree que puedan producirse inconvenientes. En su opinión, es necesario dar el máximo de facilidades para atraer a los bancos depósitos en moneda extranjera hasta llegar al régimen de completa libertad. Además, considera útil fomentar operaciones que favorezcan a actividades que, aunque no produzcan nuevos ingresos de divisas, puedan ser convenientes para el país.

El señor Duluc le responde que sus temores se fundan en experiencias que ha recogido sobre la materia. En efecto, le ha tocado actuar en la comisión liquidadora de una poderosa firma industrial que cayó en falencia, precisamente por haber contraído deudas en dólares sin que su producción se reajustara en la misma proporción en que se desvalorizaba nuestra moneda. Sin embargo, no insiste en su indicación porque, de acuerdo con sus principios doctrinarios, acepta la libertad sobre el particular, pero, en todo caso, hace ver los tropiezos que podrían producirse por el otorgamiento indiscriminado de créditos en moneda dura.

En mérito de lo expuesto se acuerda manifestar a la Superintendencia de Bancos que, a juicio del Directorio del Banco Central, las operaciones de crédito en moneda extranjera que efectúen las instituciones bancarias deben quedar al margen del control cuantitativo y cualitativo que se aplica a las que conceden en moneda nacional.

En cuanto a los intereses que paguen por los depósitos a plazo en moneda extranjera que reciban de su clientela debe permitírseles fijarlos libremente, de acuerdo con las normas que rigen para los constituidos en moneda corriente, en conformidad al acuerdo adoptado en sesión N° 1.637, del 2 de Octubre de 1957.

Bonos de la Construcción Comunicación del Banco del Estado.- El Gerente General recuerda que el Directorio autorizó la compra a la par de \$ 1.450 millones en bonos del 4-5%, emitidos por el Banco del Estado para conceder préstamos hipotecarios a las cooperativas de Edificación. De ese total \$ 450 millones se distribuirían entre las agrupaciones que señalaría el Banco del Estado; \$ 800 millones para atender las necesidades del ; y \$ 200 millones para la

Se ha recibido ahora, continúa el señor Machuca, una comunicación del Banco del Estado, de fecha 22 del actual, en que solicita autorización para distribuir los \$ 1.450 millones entre estas dos cooperativas y tres más que indican, en la forma que estimen adecuada para evitar que algunos de los mencionados organismos no pudieran llevar a término sus proyectos de edificación, por haberseles agotado los recursos que les tienen acordados e impedir la paralización de estas obras.

Explica, el Gerente General, que se ha presentado el caso de la (

que ya ha hecho fuertes inversiones y que no podría continuar los trabajos por falta de fondos, en circunstancias que hasta el momento no se ha hecho uso de la autorización por \$ 800 millones que favorecerían al:

debido a que el Banco del Estado ha recibido un oficio del Ministerio del Trabajo en que se le pide suspender el otorgamiento de créditos porque se han comprobado algunas irregularidades en su administración.

El señor Presidente expresa que, evidentemente, sería más lógico que el Banco del Estado, que conoce mejor todos los antecedentes, haga la distribución correspondiente.

Después de un cambio de ideas se resuelve autorizar al Banco del Estado para que distribuya, en la forma que estime más conveniente, las cuotas aprobadas por el Directorio para compras de bonos del 4-5%, por un total de \$ 1.450 millones, entre la:

, el

la

y la

Banco del Estado de Chile

Artículo 17, D.F.L. N° 126, márgenes concesión de créditos durante el año 1959. - El Gerente General expresa que el Banco del Estado, en carta del 20 del actual, solicita, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 17, letra f) del D.F.L. 126, que el Banco Central dé su asentimiento a los márgenes para la concesión de créditos acordados por su Directorio para el año 1959, en relación al monto de su capital, reservas y depósitos. agregan en esta comunicación que los límites máximos indicados no regirán cuando se trate de instituciones de servicio público, de fomento, de previsión, de instituciones fiscales o semifiscales y de administración autónoma, ni tampoco respecto de las personas naturales y jurídicas que, en virtud de su profesión, oficio u objetivo social realicen actividades o negocios de interés económico nacional y siempre que, además, en uno u otro caso su capital pagado y reservas comprobados por el Banco no sean inferiores a \$ 200 millones. Se entenderá, continua, que existe interés económico nacional cuando dichas actividades o negocios persigan en el campo de la agricultura, industria o minería, la producción de materias primas o productos elaborados de consumo nacional necesario a la realización de actividades de exportación de materias primas nacionales o de productos elaborados que signifiquen consumo de materias primas nacionales en una proporción no inferior al 80% o de producción de artículos o mercaderías que, sin perjuicio del consumo nacional, economicen al país importaciones o cuando en el campo del comercio importen la prestación de servicios o la realización de intermediación absolutamente necesaria para la producción o de interés directo del consumidor por signficar el abaratamiento de las mercaderías o la distribución directa, eficaz y económica de las mismas. La calificación de las personas naturales o jurídicas comprendidas en las normas de excepción a que se ha hecho referencia y a las cuales corresponderá fijarles una línea de crédito será fijada por el H. Directorio del Banco del Estado, con el voto conforme de por lo menos once Directores. Los efectos de la resolución que califique tendrán validez de un año, sin perjuicio de que puedan ser renovados con el mismo quorum. Ademáns, estas normas de excepción no podrán en ningún caso ser contrarias a las disposiciones contenidas en la Ley General de Bancos, especialmente en lo que se refiere

a la limitación de que trata el art. 4º de la misma.

El Gerente General agrega que los porcentajes con respecto al año pasado son los mismos, pero que, sin embargo, las cantidades aparecen mayores por el incremento que ha tenido el capital, reservas y depósitos del Banco del Estado.

El señor Presidente hace notar que se trata de una formalidad legal que establece que estos márgenes deben contar con el asentimiento del Banco Central.

Bon atendiendo a estas razones se acuerda dar la conformidad del Directorio del Banco Central a los siguientes márgenes para la concesión de créditos fijados por el Banco del Estado, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 17, letra f) del D.T.L. N° 126:

Créditos a particulares

- a) 1,5 % sobre capital, reservas y depósitos del Banco (al 30-11-58 eran de \$ 133.884.426.350.- en total) # 200.831.589.-
- b) Margen global para préstamos, créditos y subegiros en cuentas corrientes: ½ % sobre los mismos factores 66.943.863.-

Préstamos al Fisco

15% sobre capital, reservas y depósitos del Banco 20.083.158.960.-

Préstamos a Municipalidades

1,5 % sobre capital, reservas y depósitos del Banco 2.008.315.896.-

Préstamos a otras Instituciones

10% del capital y reservas del Banco y 25% de los mismos si la Institución solicitante otorgare garantía real.

Siendo el capital y reservas de \$ 8.919.990.201., y los créditos a concederse no excederán de

y de respectivamente 891.999.020.-

Línea de Créditos. - A pedido del señor Aldunate, el Secretario da lectura a una carta del Banco del Estado, del 19 del actual, en la que solicitan que se amplie, por 90 días, su límite de redescuentos en \$ 500 millones, para disponer de fondos a fin de atender las necesidades de créditos de la Caja de Pensiones de Trabajadores Particulares, como asimismo que estas operaciones se excluyan del margen fijado para sus colocaciones. Fundamentan su petición en el hecho de que ese organismo debe satisfacer diversos compromisos que tiene pendientes.

El señor Aldunate expresa que esta solicitud parecería improcedente. Sin embargo, le han informado que si ese organismo no cuenta con estos recursos deberá paralizar sus actividades todas las sociedades constructoras en que tiene participaciones, situación que sería sumamente grave. Por estas razones pide que se acceda a esta petición, pero por un plazo menor, que podría ser de 30 días.

El señor Presidente hace notar que el margen para la emisión del Banco, convenido con el Fondo Monetario Internacional, se encuentra a la fecha excedido en \$ 17.000 millones, si bien es cierto que el fijado para las colocaciones e inversiones no se ha superado y que el organismo internacional da más importancia a este último.

El señor Dulnes estima que se podría excluir del control crediticio los pre-

tamos que otorgue el Banco del Estado que podía utilizar, para tal objeto, sus propios recursos. Por lo demás, según tiene entendido, el problema que afecta a esa institución previsional se solucionará en un plazo breve.

El Gerente General informa que en estos momentos el Banco del Estado no dispone de caja y que ha utilizado totalmente la línea de redescuentos en el Banco Central.

Después de un cambio de ideas se resuelve facultar a la mesa para que busque una fórmula, juntamente con el Banco del Estado, para atender las necesidades de la Caja de Pensiones de Empleados Particulares y para que, en caso de urgencia, amplíe por el plazo de 30 días el margen de redescuentos de la primera de estas instituciones, excluyendo del control crediticio las colocaciones que deben efectuar para este objeto.

Ordenes de impresión. - A indicación del señor Presidente se resuelve cancelar los saldos pendientes de las órdenes de impresión de billetes que se han impartido a la Casa de Moneda de Chile y efectuar la elaboración de esas cantidades con la firma del nuevo Gerente General del Banco Central de Chile, don Luis MacLennan, en reemplazo de la del anterior, don Felipe Herrera. Los formularios para dar cumplimiento a esta resolución serán convenidos con ese servicio por intermedio de nuestro delegado, don Alejandro Braguriz.

Prorroga obligaciones. - El Gerente General expresa que, en los próximos días, vencen letras por U.S.\$ 845.000 y U.S.\$ 350.000.- a cargo del Banco del Estado, correspondientes a compras de cambios con entrega diferida, por esos montos, que se les adquirieron para proporcionarle recursos a la

Además, esa Institución adeuda \$ 145 millones que debe pagar el 31 de Diciembre próximo, provenientes de una venta de U.S.\$ 200.000, a plazo, que se efectúo con el mismo objetivo.

Debido a las circunstancias que todos conocen, solicita el señor MacLennan que se prorroguen estas obligaciones por 90 días. Agrega que también vence el 31 del mes en curso una letra por U.S.\$ 200.000 a cargo de la , girada por la

, y endosada al Banco Central por el , pero que consultado el señor Jorge Yáñez, Presidente de dicha empresa bancaria, manifestó que no deseaba que se le autorizara la prorroga.

En mérito de lo expuesto y con la abstención del señor Levine se acuerda autorizar la prorroga por 90 días de las siguientes operaciones:

- 1) Letra por U.S.\$ 845.000 a cargo del Banco del Estado, girada por la , con vencimiento al 8 de Enero de 1959.
- 2) 'Letras' por un total de U.S.\$ 350.000 a cargo del Banco del Estado, giradas por la , con vencimiento al 31 de Diciembre de 1958.
- 3) Deuda por \$ 145.000.000.. proveniente de la venta a plazo de una letra por U.S.\$ 200.000, girada conjuntamente por la , aceptada por la , con vencimiento al 31 de Diciembre de 1958.

Se aceptan las recomendaciones del Comité de Adquisiciones y Gastos y se acuerda contribuir con la suma de \$ 100.000.. para la institución de premios que se repartirán entre los expositores a la Exposición Ganadera que celebrará en el próximo mes de Enero, en Lota, la Organización Ganadera Agrícola Austral.

Billetes del Banco

I I I I I

Comité de Adquisiciones y Gastos

Empleados

Estadio Banco Central. - Se autoriza el pago al Ingeniero señor Enrique Albertz de la suma de \$ 4.984.329.- que corresponden al 50% de cargo del Banco Central del mayor valor de las reparaciones y nuevas obras efectuadas en el Estadio Banco Central, trabajos en los que ya se ha invertido la cantidad de \$ 7.269.973., por acuerdos adoptados por el Directorio.

tal Gerente General expresa que en el ultimo tiempo y debido a que el personal de planta resultaba insuficiente para efectuar la revisión y reparación de los billetes depositados por los bancos, estaban prestando este servicio 14 ex-empleados a quienes se les pagaba \$ 160.- por cada mil piezas que contaban.

Han estudiado el problema con el señor Presidente, continua el señor Mac-
Lennan, y han considerado que no se trata de una situación normal por lo que proponen
terminar con este sistema y contratar, para no incorporarlas en forma definitiva al per-
sonal del Banco, a 14 señoritas que podrían efectuar esta labor y a las que se les pagaría
el sueldo vital correspondiente.

El señor Presidente destaca que, a causa de la inflación, ha aumentado extraordinariamente el volumen de billetes en circulación y por consiguiente el número de piezas que se reciben en depósitos y que deben ser controladas y seleccionadas. De otra parte, sería conveniente normalizar esas labores con empleados debidamente contratados y terminar con el trabajo de los jubilados.

En mérito de lo expuesto se resuelve contratar por un período de seis meses, a 14 señoritas que prestarán sus servicios en la Sección Tesorería.

A continuación, el Gerente General informa que, de acuerdo con el señor Presidente, han designado para ocupar los cargos recién creados, a contar del 1º de Enero de 1959, a las siguientes personas: Olga Salas de Leloir, María Lavados de Benítez, Fabiola Gamboa de Álvarez, Ana Urijola de Altamirano, Carmen López vda. de Aranda, Helena Grech Granados, Carmen Eagle Ariés, Josefina Ruiz Eagle Bergara, Rita Varas Barros, María Isabel Green Ginto, Alicia Vicuña Márquez, Adriana Trío Soffia, Javiera Grez vda. de Bujica, Sonia Cañas Madrid, Fabiola López Guzmán, Margarita Pitius Santafan, Rosa Crisilia Raddatz Behavarria, que percibirán el sueldo vital.

Caja Autónoma de Amor. Desenuento letra Ley N° 4.200. - A indicación del Señor Levine, se faculta a la mesa para que, en caso de que no sea desechado el proyecto de ley que pende de la resolución del 4o. Congreso y mediante el cual se consolidarán en el Banco Central obligaciones fiscales por \$ 4.924 millones, contraídas en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4.200 que deben ser pagadas al 31 de Diciembre de 1958, bueque la fórmula, ya sea con intervención del Banco del Estado u otra institución, para proporcionar los recursos que se destinarian a cancelar esos documentos mientras termina la tramitación de esta iniciativa.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

- ✓ Aldunate
- ✓ Bulnes
- ✓ Illanes
- ✓ Jarrín
- ✓ Letelier
- ✓ Levine
- ✓ Encalada
- ✓ Vidal
- Maschile
- Macarena
- Pellaruel